

CORFO

GERENCIA DE FOMENTO



PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO DEL CAF DICTANDO NUEVA NORMATIVA PARA LA TIPOLOGÍA "ÁREAS DE MANEJO DE PESCA ARTESANAL", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO PREINVERSIÓN Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA.

VISTO:

EXENTA

DE TOMA
DE RAZÓN

1. La Resolución (E) N°1.080, de 2007, y su modificación efectuada por la Resolución (E) N° 1.355, de 2008, que regulan el instrumento Preinversión, Áreas de Manejo de Pesca Artesanal.
2. El Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF, que le entrega facultades para aprobar tipologías de intervención para los diversos instrumentos y que señala a la Gerencia de Fomento como quién deberá ejecutar dichos acuerdos.
3. El Acuerdo adoptado en la Sesión N°22/2009 del Comité de Asignación de Fondos – CAF celebrada el 23 de junio de 2009, que entre otras dejó sin efecto las resoluciones que se señalaron en el punto anterior y aprobó la nueva normativa que regirá el la Tipología Área de Manejo de Pesca Artesanal, en el marco del instrumento Preinversión.
4. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Se dejan sin efecto las Resoluciones (E) N°1.080, de 2007, y su modificación efectuada por la Resolución (E) N° 1.355, de 2008, que regulan el instrumento Preinversión, Áreas de Manejo de Pesca Artesanal.

2.- Se pone en ejecución el Acuerdo adoptado en la Sesión N°22/2009 del Comité de Asignación de Fondos – CAF celebradas el 23 de junio de 2009, que aprobó la tipología de intervención “Área de Manejo de Pesca Artesanal”, en el marco del instrumento Proyectos de Preinversión, por el que se estableció lo siguiente:

TIPOLOGÍA

PROGRAMA DE PREINVERSION

AREAS DE MANEJO DE PESCA ARTESANAL

1.- CONCEPTO

El objetivo de la Tipología “Áreas de Manejo de Pesca Artesanal”, en el marco del instrumento Preinversión, es apoyar el acceso de las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas al sistema de administración pesquera denominado Areas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, mediante el cofinanciamiento de consultoría especializada para la realización de Estudios de Situación Base (ESBAS) e Informes de Seguimiento.

Para todos aquellos temas no regulados expresamente por la presente tipología, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Reglamento del Programa de Cofinanciamiento de Proyectos de Preinversión.

2.- MODALIDAD Y ETAPAS.

La Tipología “Áreas de Manejo de Pesca Artesanal”, será administrada por los Agentes Operadores Intermediarios que tenga un convenio vigente suscrito con la Dirección Regional de CORFO respectiva.

Esta Tipología opera exclusivamente en la Modalidad Individual y consta de dos etapas.

2.1. Etapa de Estudio de Situación Base (ESBA)

El objetivo de esta etapa es conocer la situación actualizada del área tanto física como biológicamente, de tal forma que permita la formulación de un plan de manejo y explotación de recursos marinos bentónicos.



2.2. Etapa de Seguimiento.

El objetivo de esta etapa es una nueva evaluación del Plan de Manejo y Explotación y el desempeño del área, sobre la base de una información biológica –pesquera actualizada.

Los Informes de Seguimiento son anuales y CORFO cofinanciará hasta un máximo de dos por Área, contando previamente con un Informe del Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), sobre el desempeño económico del Área.

Excepcionalmente se podrá cofinanciar un Tercer Informe, para lo cual SERNAPESCA deberá informar sobre la viabilidad económica del Área y de la capacidad financiera de la organización de pescadores para cancelar la futura patente.

3.- BENEFICIARIOS.

Son beneficiarios del cofinanciamiento CORFO las Organizaciones de Pescadores Artesanales, legalmente constituidas y compuestas exclusivamente por personas naturales e inscritas como pescadores artesanales en el Registro de SERNAPESCA.

4.- ESTRUCTURA DE COFINANCIAMIENTO.

4.1. Etapa de Estudio de Situación Base:

CORFO cofinanciará hasta un 70% del costo del Estudio de Situación Base (ESBA), con un tope hasta de \$9.000.000.- (Nueve millones de pesos).

El cofinanciamiento CORFO para esta Etapa, puede ser pagado al Consultor en dos parcialidades:

40% se paga una vez que la Subsecretaría de Pesca (SUBPESCA), apruebe, mediante Resolución, la Propuesta de Estudio de Situación Base.

60% se paga una vez que la SUBPESCA, apruebe, mediante Resolución, el Plan de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

El aporte empresarial de la Organización de pescadores artesanales puede ser hasta en un 50% en bienes y/o servicios, valorizados a precios de mercado, por el Agente Operador Intermediario. El saldo del aporte debe ser en dinero, el cual debe ser entregado por la Organización al Agente Operador Intermediario, conjuntamente con la firma del contrato de consultoría.

4.2. Etapa de Seguimiento:

CORFO cofinanciará hasta un 50% del costo de cada Informe de Seguimiento, con un tope de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos).

El cofinanciamiento CORFO para los Informes de Seguimiento, se paga en su totalidad, una vez que la SUBPESCA apruebe, mediante Resolución, dichos Informes.

El aporte empresarial de la Organización de pescadores artesanales, se regirá por las mismas condiciones establecidas para la etapa de Estudio de Situación Base.

5.- EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS

CORFO transferirá al Agente Operador Intermediario Privado por la evaluación, supervisión y administración de la Etapa de Estudio de Situación Base hasta un 10% del cofinanciamiento CORFO. Para la Etapa de Seguimiento, el pago será de \$300.000.- (Trescientos mil pesos)

6.- CONSULTORES

El Consultor deberá acreditar una organización e infraestructura adecuada a los servicios que postula. La Contraparte Técnica del Consultor deberá estar en posesión de un grado, profesional o técnico con mínimo 4 años de estudio en disciplinas afines a la especialidad, otorgado por Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica reconocidos por el Ministerio de Educación o por instituciones extranjeras de reconocido prestigio a juicio de CORFO. Tanto Consultor como su Contraparte Técnica deberán acreditar una buena conducta comercial y experiencia de al menos 3 años en consultorías afines a la especialidad

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.

SARA CABRERA GAJARDO, Gerente de Fomento
YERKO KOSCINA PERALTA Secretario General



YERKO KOSCINA PERALTA
Secretario General